



Guatemala, 24 de febrero de 2024.

Señores  
Magistrados  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

Honorables Magistrados:

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes respecto a la Convocatoria Pública De Propuesta De Reformas a La Ley Electoral y de Partidos.

El Foro Guatemalteco De Mujeres De Partidos Políticos -FGMPP-, es un espacio de diálogo entre representantes de distintos partidos políticos en donde elaboramos propuestas con características multipartidarias de apoyo y beneficio para las mujeres guatemaltecas.

Entre los objetivos del foro están promover el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres respetando las características de la nación guatemalteca en lo multiétnico, pluricultural y multilingüe, para contribuir a la consolidación del sistema democrático con propuestas de soluciones a problemas de interés nacional y al fortalecimiento del estado de derecho en Guatemala; así como fomentar y desarrollar el enfoque de género en la teoría y en la práctica en los partidos y organizaciones políticas, a fin de alcanzar la equidad en la participación política, en los espacios de decisión y en los cargos de dirección, tanto en listado para puestos de elección popular como aquellos por designación gubernamental.

Nuestra propuesta surge en cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos que indica que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”; en la cual se reconoce la igualdad de derechos y libertades sin distinción alguna, así como el derecho a la participación política y acceso a funciones públicas. Dentro de los objetivos para el desarrollo sostenible el objetivo 5 sobre igualdad de género indica que: “Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y



niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y desarrollo a nivel mundial”. Sin embargo, en Guatemala la subrepresentación femenina a nivel política ubica a nuestro país en los números más bajos participación política de mujeres.

El censo de 2018 indicó que el 52% de la población guatemalteca somos las mujeres pero esto no se ve reflejado en la participación política a nivel local, departamental y nacional, por lo que resulta imperativo desarrollar acciones afirmativas que permitan reducir la brecha de género y cumplir con los compromisos adquiridos tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 en la cual los Estados adheridos (en cuenta Guatemala) se comprometen a adoptar distintas medidas para erradicar la discriminación hacia las mujeres, incluyendo garantizar la igualdad de condiciones en torno a los derechos y oportunidades en el sufragio, postulaciones a elecciones públicas, bien ocupar cargos públicos, lo cual no se ha llevado a cabo donde entró en vigencia dicha convención. En noviembre del 2017 la CEDAW emitió observaciones respecto a los informes presentados por el estado de Guatemala, dentro de ellos se encuentra la recomendación 27 inciso a que hace referencia a la necesidad de que existen acciones afirmativas para la inclusión de mujeres en los listados a puestos de elección popular a fin de lograr progresivamente la paridad y alternancia. En ese sentido, Guatemala, cuenta con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) que el eje 11 contempla la Participación Socio Política de las Mujeres, poniendo como meta reformar el marco legal para garantizar que el Estado y sus Instituciones Políticas y Sociales integren en su estructura normas, mecanismos, procedimientos, políticas, estrategias, planes programas y proyectos el principio de paridad y alternancia entre mujeres y hombres pero, la implementación de dicho eje sigue siendo un asunto pendiente.

Con base a lo anterior expuesto presentamos ante la máxima autoridad en materia electoral nuestra propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos vigentes que protegen los derechos de las mujeres, y a la vez solicitamos al Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral nos conceda un espacio de diálogo para plantearle la propuesta de reformas que aquí adjuntamos.



Nuestra propuesta es la siguiente:

**Artículo 1:** modifica el tercer párrafo al artículo 31. Miembros del comité ejecutivo nacional, hoy el cual queda así:

“los estatutos del partido podrán prever que los miembros del comité ejecutivo desempeñen otros cargos o que se distribuya entre ellos diferentes funciones específicas de dirección de las actividades del partido y deberán incluir dentro de los cargos del comité ejecutivo nacional a la secretaria nacional de la mujer”.

**Artículo 2:** se modifica la segunda oración del primer párrafo del artículo 38. Comité ejecutivo departamental, el cual queda de la siguiente manera:

...” se integra con un mínimo de 9 y un máximo de 13 miembros titulares, electos por asamblea departamental entre los que se incluirá la secretaria departamental de la mujer, además dicha asamblea deberá elegir 3 miembros suplentes para fungir en ausencia de los titulares.”

**Artículo 3:** hoy se modifica último párrafo del artículo 46 asamblea municipal y su integración el cual queda así:

“para la elección del comité ejecutivo municipal, es aplicable supletoriamente lo establecido en el artículo 28 de esta ley, y entre sus integrantes debe incluir a la secretaria municipal de la mujer”.

**Artículo 4:** se adiciona 1 segundo párrafo en el artículo 212. De las postulación e inscripción de candidatos, el cual queda así:

las listas de postulación para candidatos o diputados en lista nacional distrito electoral parlamento centroamericano así como candidatos a corporaciones municipales en los en las elecciones generales próximas a la aprobación de la presente reforma ninguno de los sexos deberá tener representación menor al 25% ni superior al 75% en las segundas elecciones generales siguientes a la aprobación de la presente reforma ninguno de los sexos deberá tener representación menor al 30% ni superior al 70% en la tercera elección posterior a la elección de la aprobación de la presente reforma ninguno de los sexos deberá tener representación inferior al 40% o superior al 60% y finalmente en las cuartas elecciones generales a celebrarse después de la aprobación de las siguientes reformas las listas deberán representar paritariamente hombres y mujeres cuidando que el orden de postulación sea alternante entre hombre y mujer de forma que en el listado no existan 2 personas del mismo sexo de manera consecutiva



y se garantice la participación igualitaria tanto en número como en posición de casillas con el 50% de representación para cada uno de los sexos. En caso de no cumplir este requisito, el tribunal supremo electoral rechazará las planillas que no cumplan con la cuota y cuando sea el caso la paridad y alternancia aquí descritas.

**Anexo a esta propuesta encontrará la Iniciativa de Ley No.5927 que presentamos el 23 de Junio de 2021 al Congreso de la República, Dirección Legislativa, en la cual solicitamos: “Institucionalización de la Secretaria de la Mujer y de Formación Política para Mujeres”. Para obtener un presupuesto específico para capacitación de mujeres (15%) y Fortalecer la estructura de los Partidos Políticos con la Secretaría de la Mujer a nivel Nacional, Departamental y Municipal.**

Agradeciendo su atención a la presente solicitamos que nuestra propuesta sea analizada y se abra el espacio de discusión de las propuestas planteadas a fin de garantizar que en la nueva propuesta de reformas a la ley electoral y de partidos políticos que presentará el tribunal sea incluidas propuestas con acciones afirmativas para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos políticos de las mujeres guatemaltecas.

Sin otro en particular y a la espera de su respuesta favorable a nuestra solicitud agradecemos contactar a la Licda. Ingrid de León, Secretaria de Junta Directiva del FGMPP, al teléfono 5699-0258, correo electrónico [ingriddeleongalileo@gmail.com](mailto:ingriddeleongalileo@gmail.com).

Atentamente,

**FORO GUATEMALTECO DE MUJERES  
DE PARTIDOS POLÍTICOS -FGMPP-**